

Desde luego, siendo de la gracia de este Ayuntamiento, se con-  
tituye por tal tablachero del referido Canalado, facilitar las  
maderas necesarias, ya levantarlo y calarlo viembre  
que se le mande por los Car<sup>os</sup> Comisarios; Con lo demas  
que contiene, de lo qual se entere a la Ciudad; Y habiendolo  
oido y conferido, Desde luego nombro al referido Balthazar  
Torrejonada por tablachero del dho Canalado con el cargo y  
obligacion que propone; Y Acuerda que por esta ocupacion  
se le libre de Alvaramientos, y de las exenpiones q<sup>da</sup>  
lo demas que tiene este encargo segun costumbre; Y que para  
quinta librenria resguardo se le entregue testimonio de  
esta resoluzion que le sirva de titulo en forma.

Mem<sup>oria</sup> de un Memorial de Pedro Couret Maestro Car-  
nizo Castrejonado Trador en esta Ciudad haziendo presente se halla examinado  
por el M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Protho medico, desde el año de setezientos quarenta,  
y exercitando su ocupacion en esta Capital, y su Jurisdiccion  
contodo aziento; Y respecto a que varios sumetos, valiendo se  
vno de su nombre, y otros pretextando habilidad de castrejan  
andan raqueando por algunos Lugares de la misma, cometiendo  
mucha exeres y daño en los Animales, pendiendo por ello un  
buena opinion el referido; En esta atencion replica rendida  
mente al Ayuntamiento se sirva mandar fien rudo mizi  
liotay lo q<sup>da</sup> manifesten tener la ocupacion, llevando